

Iniciamos un camino...



Con el número que se presenta hoy, se inicia un camino tan largo como la utilidad que logre demostrar esta publicación.

El objetivo fundamental es proporcionar información a todos los trabajadores de la Universidad y a quienes visitan o conocen de esta casa de altos estudios, acerca de la Gestión de los Recursos Humanos.

En cada número aparecerán artículos

breves sobre las relaciones laborales, los deberes y derechos laborales, la protección a la mujer trabajadora y a jóvenes menores de 18 años, así como otros temas del ámbito laboral y su legislación.

Particular interés y divulgación tendrán los aspectos que aborda el Código de Trabajo de la República de Cuba, su Reglamento y demás disposiciones afines dictadas por los diferentes ministerios.

Presentes también estarán las noticias más relevantes acerca del quehacer cotidiano de sus trabajadores e informaciones de interés para la comunidad

universitaria.

Se propone además, ya desde este primer número, una sección de preguntas y respuestas, para que los interesados puedan tramitar directamente sus inquietudes laborales.

De igual manera, todas las sugerencias, opiniones, críticas y propuestas concretas que los lectores consideren oportuno realizar, serán tenidas en cuenta por el colectivo de trabajo de la Dirección de Recursos Humanos (ver correo en página 4).

Un cordial saludo para todos los trabajadores.

Dr. C. Enrique José Gener Navarro
Director de Recursos Humanos
Universidad de Ciencias Pedagógicas

En este número:

INICIAMOS UN CAMINO... 1

¿CUÁNTOS SOMOS? 1

DEL CÓDIGO DE TRABAJO Y RESOLUCIONES AFINES 2

SECCIÓN: USTED PREGUNTA Y YO RESPONDO. 2

DE LOS VIAJES POR ASUNTOS PARTICULARES. 3

CLAUSTRO SOLEMNE 50 ANIVERSARIO DE LA UCPEJV 4

¿Cuántos somos?



Del Código del Trabajo y Resoluciones Afines

“NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES INDIVIDUALES Y LA EVALUACIÓN PROFESORAL EN LAS UNIVERSIDADES”

La Resolución 66 de 2014 del Ministerio de Educación Superior forma parte del conjunto de disposiciones afines que surgieron tras la publicación, en junio de 2014, del CÓDIGO DEL TRABAJO de la República de Cuba.

En el presente artículo se resumen los aspectos más novedosos de la misma, por lo que para mayor conocimiento, será necesario consultar la fuente primaria.

Esta resolución aprueba el PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROFESORES UNIVERSITARIOS del Sistema de la Educación Superior.

De las generalidades expuestas, se destacan dos ideas importantes, extraídas de varios de sus artículos:

- El Jefe del Departamento o el Director Docente, según corresponda, es el responsable de la organización, planificación y control del trabajo

de los docentes, así como de su evaluación.

- El plan de trabajo de los docentes se realiza para cada año natural. En el caso de las universidades pedagógicas adscritas al MINED, se elabora para cada curso escolar.
- La evaluación se realizará al término de cada año natural (curso escolar), con un corte semestral.

Como todos conocen, la evaluación profesoral tiene como objetivo esencial “...valorar los resultados y la calidad del trabajo realizado, de acuerdo con las actividades del **plan individual**; así como la efectividad de la labor desarrollada en la formación integral de los estudiantes, el ejemplo personal y el prestigio”.

En consecuencia, para elaborar el plan individual del docente, se tendrán en cuenta los aspectos siguientes:

- Trabajo docente-

educativo en pregrado y posgrado;

- trabajo político-ideológico;
- trabajo metodológico;
- trabajo de investigación e innovación;
- superación;
- extensión universitaria.

Lo más interesante en esta resolución es que se dicta **un artículo** para **cada uno** de los aspectos anteriormente destacados, donde se detallan y explican las actividades que deben tenerse en cuenta durante la planificación, sin que esto implique ignorar otros aspectos que se deseen tener en consideración.

Todos los elementos que se precisan para el plan individual serán tenidos en cuenta por el Jefe de Departamento o Director Docente para evaluar el desempeño de sus docentes.



Ver:

Ministerio de Justicia. Gaceta Oficial de la República de Cuba. Edición Extraordinaria. N°29. La Habana, junio 2014. P 453-595.

USTED pregunta y YO respondo

Usted puede consultarnos acerca de cualquiera de los temas tratados en el actual número u otro tema de su interés.

Envíe su mensaje a:

drhh@ucpejv.rimed.cu

con el Asunto: CONSULTA AL BOLETÍN

¡Le contestamos en menos de 48 horas!



De los viajes por asuntos particulares

Ha sido motivo de preocupación de muchos trabajadores el procedimiento para salir de viaje al exterior por asuntos particulares.

Por virtud del Decreto Ley 302 de octubre de 2012, los **ciudadanos cubanos** pueden viajar al exterior por asuntos particulares si obtienen un pasaporte corriente, el cual sólo es negado en los casos particulares que se establecen en su artículo 23.

Sin embargo, la mayor preocupación estriba en las **relaciones laborales**. Hay tres preguntas (entre otras muchas) que los trabajadores se hacen con frecuencia. En este artículo se abordan sus respuestas.

¿Se pierde la plaza laboral cuando uno viaja al exterior por asuntos particulares?

Cuando un trabajador tiene necesidad de viajar al exterior por asuntos particulares **no pierde la plaza** que ocupa en la plantilla. El empleador está en la **obligación** de devolver al trabajador su plaza, siempre que éste regrese en los términos estipulados por la ley. Por su parte, el trabajador, tiene el **deber** de cumplir con el término de tiempo establecido, el cual no puede exceder del tiempo **acumulado de vacaciones** más el **tiempo aprobado** de licencia no retribuida.

¿Qué derechos tengo cuando

viajo al exterior por asuntos particulares?

El tema de la pregunta fue abordado en la respuesta anterior. No obstante, es importante destacar los derechos del trabajador, los cuales se resumen en:

- Utilizar el tiempo acumulado de vacaciones para viajar.
- Solicitar días de licencia no retribuida, si considera que su viaje es de mayor duración que el tiempo acumulado de vacaciones.
- Reincorporarse a su cargo una vez que regrese del viaje, si está dentro del tiempo establecido.

Existen derechos de los trabajadores que se pierden al utilizar un tiempo de licencia no retribuida. En particular, durante ese periodo el trabajador no recibe pago de salarios, subsidios, prestaciones a corto plazo de la seguridad social y cualquier otro ingreso.

Por otra parte, ese periodo no se considera laborado a los efectos de acumulado de vacaciones, antigüedad, cuantía de seguridad social y otros derechos laborales.

¿Cómo debo proceder en la Universidad para salir de viaje por asuntos particulares?

El procedimiento en la Universidad está determinado por las disposiciones vigentes, incluyendo la Instrucción N° 1/2013 del MINED.

En consecuencia, al inicio de

cada curso escolar, en cada unidad organizativa de la UCPEJV, se debe planificar y aprobar en asamblea de afiliados, el plan de vacaciones de los trabajadores de apoyo a la docencia, por cuanto los trabajadores docentes sólo disfrutan de sus vacaciones en el periodo de descanso que establece el Calendario Escolar aprobado por el MINED.

Cada trabajador que requiera salir del país por asuntos particulares, por tanto, deberá seguir los siguientes pasos:

1. **Si** sólo pretende utilizar el tiempo acumulado de las vacaciones planificadas, no requiere realizar trámite alguno de solicitud.
2. **Si no** tiene vacaciones planificadas para el periodo en que precisa viajar o requiere de más tiempo que el planificado, el trabajador debe llenar el modelo **RRHH-002**, que poseen todas las unidades organizativas en formato digital. Este modelo se entrega (1 original y 1 copia) al Jefe máximo del área, quien lo remitirá a la Rectoría para su aprobación definitiva.
3. **El Rector (a)** tiene hasta 30 días naturales para aprobar el documento presentado. Al concluir este término, el original (aprobado o no) se entrega en la Dirección de Recursos Humanos y la copia al trabajador.

**“¿CÓMO
PROCEDER EN LA
UNIVERSIDAD SI
SE REQUIERE
VIAJAR AL
EXTERIOR POR
ASUNTOS
PARTICULARES?”**

4. **Si** resultara aprobado, el trabajador deberá reincorporarse a la Universidad en la fecha establecida en el documento. En caso contrario, se da por terminada la relación laboral y, en tal caso, el jefe máximo del área, llena el modelo **RRHH-003** y entrega el original en la Dirección de Recursos Humanos antes de las 72h, conservando la copia en el área.

Es lógico que los trabajadores tengan más preguntas que las respondidas acá, por ello, no duden en consultar cualquier aspecto que sea necesario aclarar.





DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS UNIVERSIDAD DE CIENCIAS PEDAGÓGICAS “ENRIQUE JOSÉ VARONA”

Dirección de Recursos Humanos

Edificio VRES

Ciudad Esolar Libertad
Marianao, La Habana.

Teléfono: 537-2605982

Correo:

drhh@ucpejv.rimed.cu

La Dirección de Recursos Humanos de la UCPEJV es una unidad organizativa perteneciente a la Vicerrectoría de Economía y Servicios.

Su misión consiste en Profesionalizar el sistema de gestión del Capital Humano a través del perfeccionamiento del sistema de información y la asesoría a los directivos y trabajadores de la UCPEJV en materia de Dirección de los Recursos Humanos.

Principales líneas de trabajo:

- Administración del capital humano.
- Capacitación de trabajadores.
- Seguridad y Salud en el trabajo.
- Atención a la ubicación de egresados.
- Atención especial a adiestrados.
- Sistema de Pago de Salarios.

¡Ya estamos en el Portal Varona!



50 años de la Universidad

Claustro Solemne por el 50 Aniversario de la Universidad de Ciencias Pedagógicas “Enrique José Varona”

La Universidad de Ciencias Pedagógicas “Enrique José Varona” arribó a su 50 aniversario en el pasado mes de julio.

Fue fundada en 1964, cuando siendo una Facultad de la Universidad de La Habana, por decisión del Consejo de Ministros, se creó el Instituto Pedagógico “Enrique José Varona”.

Desde sus inicios, las instalaciones centrales del Instituto radicarón en Ciudad Escolar Libertad, otrora enclave mili-

tar de la tiranía de Batista, y así se mantienen en la actualidad.

Su misión consiste en *“La formación integral de profesionales capaces de asumir el reto de la educación de las actuales y futuras generaciones de cubanos en la capital y el resto del país, así como contribuir a la preparación, superación y desarrollo de los educadores de Latinoamérica, el Caribe y otras partes del mundo.”*

La Universidad es hoy una ca-

sa de altos estudios que está ACREDITADA por la Junta Nacional.

Con tal motivo se celebrará un Claustro Solemne para conmemorar este acontecimiento.

**Lugar: Teatro Lázaro Peña,
Hora: 9:00 a.m.**

Cincuenta años sólo se cumplen una vez en la vida, únase a la conmemoración.

¡Le esperamos!